

Expediente: **8299/23**
Carátula: **JEREZ JUAN ARMANDO Y OTRA C/ URQUIZA ROSSANA DEL VALLE Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**
Fecha Depósito: **19/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - JEREZ, JUAN ARMANDO-ACTOR/A
20373104516 - FERNANDEZ, CAMILA DEL CARMEN-ACTOR/A
27181875955 - ROJO, LEONOR CECILIA-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 8299/23



H101011694516

CASO: JEREZ JUAN ARMANDO Y OTRA c/ URQUIZA ROSSANA DEL VALLE Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 8299/23 . Iniciado: 30/11/2023

San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **CAMILA DEL CARMEN FERNANDEZ (DNI: 41533626) JUAN ARMANDO JEREZ (DNI: 41984243)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **HERRERA,CARLOS EDUARDO - M.P. N°9881**

III) HAGASE SABER.MRDVVA8299/23

Actuación firmada en fecha 18/03/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.